

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALPEDRETE****CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno según acuerdo de fecha 29/6/2023 (publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto 2023), en su sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2025, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la Memoria económica del contrato de servicios para la contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio, del término municipal de Alpedrete (expediente 1768/2025), suscrita con fecha de 15 julio de 2025 por el funcionario Técnico de Administración General, rama económica, don Andrés Manuel Ruiz González.

2. Someter dicha Memoria económica, que contiene una propuesta de estructura de costes, a un trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la plataforma de contratación del sector público.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, o si no se presenta ninguna, se remitirá la estructura de costes al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, a los efectos de la evacuación del informe correspondiente en un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la propuesta.

La Memoria económica con la estructura de costes podrá ser consultada por los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento alojado en la Sede Electrónica (<https://carpeta.alpedrete.es/eAdmin/Tablon.do?action=verAnuncios&tipoTablon=1>), así como en el Portal de Transparencia (transparencia.alpedrete.es). Asimismo, podrá ser consultada presencialmente en el Departamento de contratación del Ayuntamiento durante su horario de atención al público.

Alpedrete, a 31 de julio de 2025.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

(01/12.668/25)





D. JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID)

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete, en su sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2025, en el cuarto punto del orden del día denominado **“APROBACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA Y ESTRUCTURA DE COSTES DEL “SERVICIO DE CONTENERIZACIÓN, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALPEDRETE (Expediente: 1768/2025)**, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Antecedentes de hecho.

RESULTANDO.- Que con fecha de 15 de julio de 2025, por el funcionario Técnico de Administración General, rama económica, don Andrés Manuel Ruiz González, se ha elaborado una Memoria económica del contrato de servicios para la contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio, del término municipal de Alpedrete.

En dicha Memoria se recogen los siguientes extremos con respecto al futuro contrato:

1.- El presupuesto base de licitación adecuado a los precios del mercado, fijado en la cantidad de 16.314.489,05 euros, IVA incluido (tipo aplicable 10%), por los 12 años de duración previstos.

2.- Determinación de la duración del futuro contrato de servicios, para el que se fija un plazo de 12 años, superior al máximo de 5 años previsto en el artículo 29.4 LCSP, atendiendo al período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas, conforme al estudio realizado, dado que las mismas no son susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista, suponiendo aquel un coste relevante en la prestación del servicio.

3.- Siguiendo el procedimiento fijado en el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se incluye una estructura de costes para que sea aprobada por el órgano de contratación, de cara al establecimiento de una fórmula de revisión periódica y predeterminada del precio.

Fundamentos de derecho.

CONSIDERANDO.- Que tanto el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, antes citado, como la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española atribuyen la competencia, tanto para los trámites previos, como para la aprobación de la estructura de costes en sí, al órgano de contratación. A mayor abundamiento, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe nº 22/2017, de 6 de noviembre, concluyó que *“la competencia para la tramitación del procedimiento establecido en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española corresponde a los órganos de contratación”*, añadiendo que *“en el caso de las Corporaciones Locales tal procedimiento debe ser tramitado por dichos órganos de contratación”*.

CONSIDERANDO.- Que considerando la Memoria económica y la estructura de costes elaborada, con fecha de de julio de 2025, por el funcionario don Andrés Manuel Ruiz González, Técnico de la Administración General rama económica, teniendo en cuenta el posible valor estimado del contrato y su duración máxima, el órgano de contratación de este expediente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento por delegación del Pleno, en virtud del acuerdo adoptado por este último en su sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC2222920CDFE69844090





Comunidad de Madrid nº 181, de fecha 1 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO.- El Acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de contratación de este servicio, previamente adoptado por el órgano municipal competente.

CONSIDERANDO.- La propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación don José Francisco Iglesias Martín, de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO.- Que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Contratación del Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), en su sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2025, en el sexto punto del orden del día denominado "*Aprobación de la memoria económica y estructura de costes del servicio de contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, limpieza viaria y la gestión del punto limpio en el término municipal de Alpedrete*" ha dictaminado favorablemente, con seis votos a favor (don Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, don José Francisco Iglesias Martín, doña Aurora Gil Guerra, doña Vanesa Carrillo Murillo, doña Amaya Acosta Barrera y doña María del Carmen Fernández Cueto) y cuatro abstenciones (don Francisco de Asís Miranda Ruiz, don Sergio Eduardo Jiménez Montoto, don Carlos García-Gelabert Pérez y doña María Luz Sancho Moreno), el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Memoria económica del contrato de servicios para la contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio, del término municipal de Alpedrete (Madrid) suscrita con fecha de 15 julio de 2025 por el funcionario Técnico de Administración General, rama económica, don Andrés Manuel Ruiz González, del siguiente tenor literal: [Nota: para no incluir dos veces el mismo documento en este acuerdo, por razones de eficiencia y simplicidad administrativa, se incluye la Memoria económica completa en el Acuerdo].

SEGUNDO.- Someter la Memoria económica, que contiene una propuesta de estructura de costes, a un trámite de información pública por espacio de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la plataforma de contratación del sector público.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, o si no se presenta ninguna, se remitirá la estructura de costes al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, a los efectos de la evacuación del informe correspondiente en un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la propuesta.

TERCERO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la interpretación de nuestro Alto Tribunal en la Sentencia Nº 682/2020, de fecha 05 de junio de 2020, resolviendo el Recurso de casación Nº 2988/2017).

Acuerdo.

En base a lo anteriormente expuesto, sin debate alguno, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) **acuerda por unanimidad de sus miembros:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Memoria económica del contrato de servicios para la contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio, del término municipal de Alpedrete (Madrid) suscrita con fecha de 15 julio de 2025 por el funcionario Técnico de Administración General, rama económica, don Andrés Manuel Ruiz González, del siguiente tenor literal:

MEMORIA ECONÓMICA

ÍNDICE

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC2222920CDFE69844090





1	ESTUDIO ECONÓMICO	3
1.1	COSTES DIRECTOS ANUALES DEL SERVICIO	4
1.1.1	COSTES DE PERSONAL	4
1.1.2	COSTES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN	4
1.1.3	OTROS COSTES	8
1.1.4	COSTES DE ESTRUCTURA	8
1.1.5	INVERSIÓN PREVISTA Y COSTE DE AMORTIZACIÓN	9
1.2	RESUMEN DE LOS COSTES DEL SERVICIO	12
1.3	RESUMEN DE LOS COSTES POR SERVICIO	12
2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	14
	Índice Tablas	
	Tabla 1. Personal del servicio	4
	Tabla 2. Coste de personal del servicio	4
	Tabla 3. Maquinaria y vehículos previstos	5
	Tabla 4. Contenedores y elementos asociados previstos	5
	Tabla 5. Maquinaria y vehículos de renting previstos	6
	Tabla 6. Costes anuales asociados a los medios materiales	7
	Tabla 7. Otros costes del servicio	8
	Tabla 8. Costes de estructura del servicio	8
	Tabla 9. Coste de la inversión prevista en vehículos y maquinaria	9
	Tabla 10. Coste de la inversión prevista en contenedores y elementos asociados	9
	Tabla 11. Inversión en otros conceptos	10
	Tabla 12. Amortización anual de la inversión en maquinaria y vehículos	10
	Tabla 13. Amortización anual inversión en contenedores y elementos asociados	11
	Tabla 14 Amortización anual de otras inversiones	11
	Tabla 15. Resumen de los costes del servicio	12
	Tabla 16. Coste por servicio	13
	Tabla 17. Presupuesto Base de Licitación	14

1 ESTUDIO ECONÓMICO

La presente Memoria Económica comprende el análisis de los costes asociados a la ejecución del servicio de contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio, del término municipal de Alpedrete, según las prestaciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Se considera recomendable su inclusión en el Expediente de Contratación con el objetivo de que los licitadores formulen sus ofertas en condiciones de plena transparencia, garantizando de este modo la máxima concurrencia.

A lo largo de esta Memoria se definen los costes operativos, relativos a la prestación del servicio público de contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio del municipio de Alpedrete así como la amortización correspondiente a la inversión necesaria para la correcta prestación de los servicios.

A continuación se establece la valoración económica actual del servicio, incluyendo el detalle de las siguientes partidas económicas:

- Costes directos: Personal, mantenimiento, lubricantes y combustibles, renting de vehículos y maquinaria, costes de estructura y otros costes.
- Gastos generales y beneficio industrial.
- Inversiones y costes de amortización.

Con los resultados del diagnóstico realizado, se han obtenido las unidades teóricas de equipos y personal necesarios para ejecutar los servicios. A estas unidades se le han aplicado unos costes de referencia, obteniendo de este modo los costes globales de los servicios. Los costes de referencia se han considerado a partir de:

- Precios y porcentajes utilizados habitualmente en este tipo de contratos, así como

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CCDFE69844090





importes adecuados al mercado.

- Salarios actuales del personal y condiciones laborales pactadas.

Para el estudio económico se ha tenido en cuenta que el contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de servicios y con una duración de 12 años.

1.1 COSTES DIRECTOS ANUALES DEL SERVICIO

1.1.1 COSTES DE PERSONAL

Esta partida incluye todos los conceptos salariales y los costes de Seguridad Social del personal adscrito al Servicio. Se incluye el personal que se considera necesario, detallando categoría y el personal equivalente.

Tabla 1. Personal del servicio.

Categoría	Personal equivalente
Conductor	7,
or	8

A continuación, se incluye el coste de personal según las condiciones salariales actuales, definidas en el *Convenio Colectivo de la empresa mercantil que presta el servicio en la actualidad (Sección de Recogida de Basura y Limpieza Viaria) 2021-2025*. El coste indicado contempla además los conceptos de antigüedad, así como las cargas sociales. Se ha previsto un 4% en concepto de coste de absentismo.

Tabla 2. Coste de personal del servicio.

Categoría	Personal equivalente	Coste total
Conductor	7,8	238.572,43 €
Peones	12,5	371.788,25 €
Total coste de personal		610.360,68 €

1.1.2 COSTES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN

Los costes de mantenimiento y explotación son los correspondientes a la utilización de los medios materiales, vehículos y maquinaria, así como los asociados al mantenimiento de la tecnología prevista.

En concreto, en relación a los medios materiales, vehículos y maquinaria, se contemplan las siguientes partidas económicas:

- ✓ Mantenimiento de vehículos, maquinaria y contenedores
- ✓ Lubricante y combustibles
- ✓ Seguros

En primer lugar se muestran los vehículos, maquinaria, contenedores y elementos asociados previstos, de modo coherente al detalle que posteriormente se presenta relativo a la inversión.

Tabla 3. Maquinaria y vehículos previstos.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC2222920CDFE69844090





Maquinaria/Servicios	N.º
CR CL 23m³ Resto	1
CR CL 23m³ FO, EELL, PC	1
Barredora	2
Furgón Hidrolimpiador	1
Carrito de Barrendero	2
Sopladora eléctrica	2
Camiones de caja abierta hasta 3.500 kg	1
Camión de caja abierta con pulpo	1
Punto limpio móvil	1
Desbrozadora	2
Cuchilla quitanieves	2
Salero	2
Papeleras	240
Servicio control y seguimiento	1
Camión Ampliroll Punto Limpio	1

Tabla 4. Contenedores y elementos asociados previstos.

Concepto	N.º
Contenedores Fracción Resto CL	203
Contenedores Fracción Biorresiduo CL	141
Contenedores Fracción EELL CL	156
Contenedores Fracción P/C CL	75
Contenedores poda CT	200
Acceso Contenedores Fracción Biorresiduo	25
Tarjetas identificativas	1.000
Stock/reserva contenedores	575

A continuación se muestran los vehículos y maquinaria de renting necesarios para la prestación del servicio, así como las jornadas mínimas y su coste asociado.

Tabla 5. Maquinaria y vehículos de renting previstos.

Maquinaria	N.º	N.º Jornadas	Coste anual
Vehículo encargado (Furgoneta)	1	365	3.879,95 €
Baldeadora 5,9 m³	1	62	8.567,78 €
Barredora	1	52	5.527,60 €
Camión con sistema portacontenedores y otros vehículos necesarios para el transporte de residuos	1	26	3.986,25 €

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B8CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC2222920CDDFE69844090





Recolector CT	1	30	9.567,00 €
Total alquiler/renting medios materiales			31.528,58 €

Según los medios indicados y los costes de mercado imputados, el coste anual asociado a los medios materiales (lubricantes, combustibles, mantenimiento, renting de maquinaria y seguros) asciende a 261.943,79 €.

A continuación, se presenta el coste anual asociado a la utilización de los medios materiales, en función de los distintos servicios que deben prestarse en el presente contrato.

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CDFE69844090

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870



Tabla 6. Costes anuales asociados a los medios materiales.

Servicio	Lubricantes y combustibles	Mantenimiento	Renting maquinaria	Seguros
Recogida Resto	36.103,04 €	7.165,15 €	138,57 €	222,72 €
Repaso	19.054,60 €	1.377,14 €	277,14 €	222,72 €
Recogida FO	14.866,42 €	3.371,84 €	138,57 €	445,45 €
Recogida P/C	11.149,81 €	2.528,88 €	138,57 €	222,72 €
Punto Limpio Móvil	734,75 €	53,10 €	138,57 €	222,72 €
Lavado de contenedores	6.550,38 €	965,25 €	138,57 €	222,72 €
Recogida Enseres	4.235,91 €	2.447,03 €	277,14 €	445,45 €
Servicio de Refuerzo Preparación	2.701,83 €	0,00 €	4.124,82 €	0,00 €
Servicio de Refuerzo Recogida	4.863,30 €	1.264,44 €	277,14 €	445,45 €
Barrido Manual Casco Antiguo	0,00 €	0,00 €	138,57 €	445,45 €
Barrido Manual Negrales	0,00 €	0,00 €	138,57 €	222,72 €
Barrido Mecánico Mixto	41.544,51 €	9.235,34 €	138,57 €	0,00 €
Barrido Mecánico Mixto Equipo refuerzo	3.598,47 €	0,00 €	5.666,17 €	445,45 €
Baldeo Mixto	4.290,48 €	0,00 €	8.706,35 €	0,00 €
Eliminación de hierbas // Desbroce	1.469,51 €	106,21 €	138,57 €	0,00 €
Limpieza de pintadas y grafitis	2.947,67 €	434,36 €	138,57 €	222,72 €
Limpieza de actos festivos y eventos	1.091,73 €	160,87 €	138,57 €	0,00 €
Punto Limpio Fijo	979,67 €	70,80 €	277,14 €	0,00 €
Ruta recogida CT	4.322,93 €	0,00 €	9.844,14 €	222,72 €
Cajas punto limpio	18.299,13 €	2.974,55 €	277,14 €	222,72 €
Recogida EELL	11.149,81 €	2.528,88 €	138,57 €	222,72 €
Mercadillo	762,46 €	337,76 €	138,57 €	222,72 €
Total Costes	190.716,41 €	35.021,60 €	31.528,58 €	4.677,17 €

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
07/08/2025
07/08/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

ie - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CDFFE69844090





1.1.3 OTROS COSTES

Adicionalmente, en los costes directos de explotación se consideran las siguientes partidas económicas:

- ✓ Productos y materiales, bolsas de las papeleras, gestión de residuos del punto fijo limpio, sistema de seguimiento y control, y otros.
- ✓ Costes asociados a instalaciones (alquiler, suministros).

Tabla 7. Otros costes del servicio.

Concepto	Importe
Productos y material de limpieza	30.115,51 €
Gastos nave	30.000,00 €
Total otros costes	60.115,51 €

1.1.4 COSTES DE ESTRUCTURA

Se han contemplado como gastos de estructura 61.462,06 € anuales, correspondientes al siguiente personal de estructura.

Tabla 8. Costes de estructura del servicio.

Categoría	N.º	Dedicación	Coste total
Encargado	1	50%	30.907,73 €
Encargado Taller	1	30%	18.069,34 €
Oficial Segunda Oficio	1	20%	16.357,09 €
Total personal de estructura			65.334,16 €

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CDDFE698444090





1.1.5 INVERSIÓN PREVISTA Y COSTE DE AMORTIZACIÓN

El contrato contempla la adquisición de maquinaria, vehículos y contenedores, según las unidades que se indican en la tabla a continuación, ascendiendo el coste de inversión a 2.629.225 €.

Tabla 9. Coste de la inversión prevista en vehículos y maquinaria.

Máquina	N.º Máquinas	Coste unitario	Importe de la inversión
CR CL 23m³ Resto	1	255.120 €	255.120 €
CR CL 23m³ FO, EELL, PC	1	255.120 €	255.120 €
Barredora	2	146.694 €	293.388 €
Furgón Hidrolimpiador	1	44.646 €	44.646 €
Carrito de Barrendero	2	691 €	1.382 €
Sopladora eléctrica	2	1.595 €	3.189 €
Camiones de caja abierta hasta 3.500 kg	1	42.520 €	42.520 €
Camión de caja abierta con pulpo	1	79.725 €	79.725 €
Punto limpio móvil	1	15.945 €	15.945 €
Desbrozadora	2	1.382 €	2.764 €
Cuchilla quitanieves	2	1.169 €	2.339 €
Salero	2	638 €	1.276 €
Papeleras	240	197 €	47.197 €
Servicio control y seguimiento	1	29.233 €	29.233 €
Camión Ampliroll Punto Limpio	1	95.670 €	95.670 €
Total inversión en maquinaria			1.169.514 €

Tabla 10. Coste de la inversión prevista en contenedores y elementos asociados

Concepto	N.º	Coste unitario	Importe de la inversión
Contenedores Fracción Resto CL	203	1.106 €	224.421 €
Contenedores Fracción Biorresiduo CL	141	1.106 €	155.878 €
Contenedores Fracción EELL CL	156	1.106 €	172.461 €
Contenedores Fracción P/C CL	75	1.106 €	82.914 €
Acceso contenedores FO	25	1.998 €	49.961 €
Tarjeta identificativas	975	2 €	2.073 €
Stock contenedores	575	1.106 €	635.674 €
Contenedores poda CT	200	223 €	44.646 €
Total inversión contenerización			1.368.028 €

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CCDFE69844090





Además, se prevé una inversión de 91.684 €, por los siguientes conceptos.

Tabla 11. Inversión en otros conceptos.

Concepto	Importe de la
Eliminación de un punto de soterrados	6.644 €
40 puntos de cerramiento para poda	85.040 €
Total	91.684 €

Para el cálculo del coste de amortización, se aplica como hipótesis un plazo de amortización de 11 años, considerando la vida útil de la maquinaria, vehículos y medios materiales y con el objetivo de que no exista amortización pendiente a la finalización del contrato.

Tabla 12. Amortización anual de la inversión en maquinaria y vehículos.

Máquina	N.º	Importe de la inversión	Periodo amortización	Importe anual amortización
CR CL 23m3 Resto	1	255.120 €	11	23.192,73 €
CR CL 23m3 FO, EELL, PC	1	255.120 €	11	23.192,73 €
Barredora	2	293.388 €	11	26.671,64 €
Furgón Hidrolimpiador	1	44.646 €	11	4.058,73 €
Carrito de Barrendero	2	1.382 €	11	125,64 €
Sopladora eléctrica	2	3.189 €	11	289,91 €
Camiones de caja abierta hasta 3.500 kg	1	42.520 €	11	3.865,45 €
Camión de caja abierta con pulpo	1	79.725 €	11	7.247,73 €
Punto limpio móvil	1	15.945 €	11	1.449,55 €
Desbrozadora	2	2.764 €	11	251,27 €
Cuchilla quitanieves	2	2.339 €	11	212,64 €
Salero	2	1.276 €	11	116 €
Papeleras	240	47.197 €	11	4.290,64 €
Servicio control y seguimiento	1	29.233 €	11	2.657,55 €
Camión Ampliroll Punto Limpio	1	95.670 €	11	8.697,27 €
Total		1.169.514 €		106.319,48€

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6D635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B8CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CCDFE69844090





Tabla 13. Amortización anual inversión en contenedores y elementos asociados.

Concepto	N.º	Importe de la inversión	Periodo amortización	Importe anual amortización
Contenedores Fracción Resto CL	203	224.421 €	11	20.401,91 €
Contenedores Fracción Biorresiduo CL	141	155.878 €	11	14.170,73 €
Contenedores Fracción EELL CL	156	172.461 €	11	15.678,27 €
Contenedores Fracción P/C CL	75	82.914 €	11	7.537,64 €
Acceso contenedores FO	25	49.961 €	11	4.541,91 €
Tarjeta identificativas	1000	2.073 €	11	188,45 €
Stock contenedores	575	635.674 €	11	57.788,55 €
Contenedores poda CT	200	44.646 €	11	4.058,73 €
Total		1.368.028 €		124.366,19 €

Tabla 14 Amortización anual de otras inversiones.

Concepto	Importe de la inversión	Periodo amortización	Importe anual amortización
40 puntos de cerramiento para poda	85.040 €	11	7.730,91 €
Total	91.684 €		7.730,91 €

El importe anual de la amortización asciende a 238.416,58 €

1.2 RESUMEN DE LOS COSTES DEL SERVICIO

Una vez realizada la justificación y desglose de cada una de las partidas económicas, a continuación se muestra un resumen de los costes de explotación del servicio, que ascienden a 997.754,15€, IVA no incluido. A los costes detallados anteriormente se añaden los Gastos generales (6%) y el Beneficio Industrial (4%), así como la amortización. Por último, se incluyen los ingresos por la recogida selectiva, ya que serán recaudados e ingresados por el adjudicatario.

Tabla 15. Resumen de los costes del servicio.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B8CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 2801010DOC2222920CDEF69844090





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

Concepto	Importe
Costes de Explotación	
Personal	610.360,
Personal Estructura	68 €
Lubricantes y combustibles	65.334,1
Mantenimiento	6 €
Renting	190.716,
maquinaria	41 €
Seguros	35.021,6
	0 €
	31.528,5
Subtotal costes de explotación	997.754,11 €
GG (4%)	39.910,1
	6 €
Subtotal 2	1.097.529,56 €
Amortizac	238.416,
TOTAL COSTES (sin IVA)	1.335.946,14 €
Ingresos	-
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	1.235.946,14 €

1.3 RESUMEN DE LOS COSTES POR SERVICIO

A continuación, se muestra el desglose de los costes de explotación diferenciando por cada servicio y por partida de coste:

- Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros residuos: 62%
- Limpieza viaria: 33,57%
- Gestión del punto limpio: 4,43%

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CDDFE69844090





Tabla 16. Coste por servicio.

Servicio	Personal	Personal Estructura	Lubricantes	Mantenimiento	Renting maquinaria	Productos y material de limpieza	Seguros	Gastos nave
Recogida Resto	45.626,89 €	2.333,36 €	36.103,04 €	7.165,15 €	138,57 €	1.075,55 €	222,72 €	2.500,00 €
Recogida EELL	18.998,55 €	2.333,36 €	11.149,81 €	2.528,88 €	138,57 €	1.075,55 €	222,72 €	2.500,00 €
Ruta de Repaso	75.692,72 €	4.666,73 €	19.054,60 €	1.377,14 €	277,14 €	2.151,11 €	445,45 €	2.500,00 €
Recogida Biorresiduo	26.065,91 €	2.333,36 €	14.866,42 €	3.371,84 €	138,57 €	1.075,55 €	222,72 €	2.500,00 €
Recogida P/C	19.587,12 €	2.333,36 €	11.149,81 €	2.528,88 €	138,57 €	1.075,55 €	222,72 €	2.500,00 €
Punto Limpio Móvil	2.244,94 €	2.333,36 €	734,75 €	53,10 €	138,57 €	1.075,55 €	222,72 €	2.500,00 €
Recogida Enseres	19.443,57 €	4.666,73 €	4.235,91 €	2.447,03 €	277,14 €	2.151,11 €	445,45 €	2.500,00 €
Ruta recogida CT	12.081,23 €	4.666,73 €	4.322,93 €	0,00 €	9.844,14 €	2.151,11 €	0,00 €	2.500,00 €
Punto Limpio Fijo	37.100,74 €	4.666,73 €	979,67 €	70,80 €	277,14 €	2.151,11 €	445,45 €	2.500,00 €
Cajas punto limpio	26.216,65 €	4.666,73 €	18.299,13 €	2.974,55 €	277,14 €	2.151,11 €	445,45 €	2.500,00 €
Lavado de contenedores	15.857,25 €	2.333,36 €	6.550,38 €	965,25 €	138,57 €	1.075,55 €	222,72 €	2.500,00 €
Servicio de Refuerzo Preparación	3.831,91 €	2.333,36 €	2.701,83 €	0,00 €	4.124,82 €	1.075,55 €	0,00 €	2.500,00 €
Servicio de Refuerzo Recogida	2.315,72 €	4.666,73 €	4.863,30 €	1.264,44 €	277,14 €	2.151,11 €	445,45 €	2.500,00 €
Barrido Manual Casco Antiguo	44.279,70 €	2.333,36 €	0,00 €	0,00 €	138,57 €	1.075,55 €	0,00 €	2.500,00 €
Barrido Manual Negrales	18.998,55 €	2.333,36 €	0,00 €	0,00 €	138,57 €	1.075,55 €	0,00 €	2.500,00 €
Barrido Mecánico Mixto	166.445,06 €	2.333,36 €	41.544,51 €	9.235,34 €	138,57 €	1.075,55 €	222,72 €	2.500,00 €

FECHA DE FIRMA:
03/08/2025
03/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6BCA25A56DF3E8F3073696A1870

ie - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CDDFE69844090





2 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Una vez determinado el coste anual del servicio, en base a los requisitos previamente establecidos, se obtiene el Presupuesto Base de Licitación.

Tabla 17. Presupuesto Base de Licitación.

PBL (sin IVA)	14.831.353,68 €
TOTAL IVA (10%)	1.483.135,37 €
PBL (con IVA)	16.314.489,05 €

DETERMINACIÓN DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

La motivación del presente informe es **justificar y determinar la propuesta de estructura de costes del contrato de servicios** para la contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio del término municipal de Alpedrete.

Cuando se hace referencia a la estructura de costes es necesario aludir a la fórmula de revisión de precios que, según el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), deben establecer la entidades del Sector Público una vez justificada la procedencia de la revisión de precios de forma periódica y predeterminada, previa justificación en el Expediente y de conformidad con lo previsto en el RD 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/20015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como con lo previsto en la Disposición final séptima de la Ley 11/2023 que modifica el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro de los siguientes límites:

- Contratos cuyo **período de recuperación de la inversión será igual o superior a cinco años** en los términos y condiciones indicados en el RD 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española para el cómputo del plazo.
- El **órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse**, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o el contrato deberá detallar la fórmula de revisión aplicable, que será **invariable** durante la vigencia del contrato.
- Se contemplará la revisión de precios cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el **20 por ciento (20%) de su importe y hubiese transcurrido un (1) año desde su formalización**, conforme a lo establecido en la Disposición final séptima de la Ley 11/2023 que modifica el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las revisiones periódicas y predeterminadas acorde a lo establecido en el Artículo 7 del RD 55/2017 **no incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial**. Las revisiones periódicas y predeterminadas podrán incluir, con los límites establecidos en el Real Decreto, los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B8CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CDFE69844090





Por lo expuesto, se desarrolla el presente informe conforme a la normativa jurídica expuesta (Art. 103 LCSP y el RD 55/2017), de la licitación del *servicio para la contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio, del término municipal de Alpedrete*, **calificado como contrato de servicios** y con la motivación de justificar la revisión periódica y predeterminada del precio del mismo.

2 LA DURACIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a la duración del contrato de servicios, la LCSP contempla la regla general que determina el plazo máximo de duración en cinco (5) años, incluyendo las posibles prórrogas, debiendo estar determinado en los pliegos que rijan la contratación, atendiendo a la naturaleza y características de su financiación.

Sin embargo la Ley, en su Artículo 29, a pesar de la disposición de carácter general, contempla en el cuarto apartado la siguiente excepción *“en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior (cinco años), cuando lo exija el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante”*.

El periodo de recuperación de la inversión en la licitación del *servicio para la contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio, del término municipal de Alpedrete* determina la duración del contrato, que es el periodo en el que los flujos de caja que previsiblemente generará un servicio son suficientes para cubrir las inversiones necesarias para su correcta ejecución.

En este sentido, el artículo 10 del RD 55/2017, indica:

*“ [...] se entiende por periodo de recuperación de la inversión del contrato **aquel en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas** para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación”*.

Además, el apartado 2 del propio artículo define el periodo de recuperación de la inversión como el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde,

- “ t ” son los años medidos en números enteros.
- “ FC_t ” es el flujo de caja esperado del año t , definido como la suma de lo siguiente:
 - a) **El flujo de caja procedente de las actividades de explotación**, incluyendo cobros y pagos derivados de cánones y tributos, pero excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.
 - b) **El flujo de caja procedente de las actividades de inversión**, no incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación y la estimación de los flujos de caja ha de realizarse sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen el FC_t .

Para este contrato se ha considerado que el valor residual de los activos a la finalización del

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101DOC2222920CDDFE698444090





mismo será nulo o prácticamente nulo, dado que dichos activos (maquinaria y contenedores) tienen una vida útil que no supera la duración del contrato, por lo que no se podría recuperar ningún importe al término del mismo.

- “b” es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses, incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

Consultados los indicadores financieros publicados por el Banco de España, el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los seis meses anteriores al cálculo con información disponible fue de 3,60%, por lo que la **tasa de descuento a aplicar para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión es del 5,60%**, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Tasa de descuento.

Rentabilidad Obligaciones a 10 años								
may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	Media	200 pts. básicos	Tasa de descuento
3,41%	3,40%	3,50%	3,59%	3,72%	3,95%	3,60%	2,00%	5,60%

Según todo lo anterior y teniendo en cuenta los flujos de caja procedentes de las actividades de

explotación y de inversión en el caso específico del contrato que se pretende licitar, y que se ofrecen en las Tablas 2 y 3 a continuación, el periodo de recuperación de la inversión es superior a cinco años, por lo que se puede incrementar el plazo previsto en la LCSP para los contratos de servicios y, además, procede la revisión periódica y predeterminada de precios en el citado contrato.

No se ha tenido en cuenta la previsible actualización de ingresos ni de gastos ya que su efecto quedaría prácticamente neutralizado al establecerse una fórmula de revisión de precios (ingresos) en función del incremento previsible de los gastos de mayor peso.

En concreto, **el período de recuperación de la inversión es de 12 años**, ya que es en el undécimo año cuando el flujo de caja descontado acumulado alcanza un valor positivo.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B8CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC2222920CCDFE69844090



Tabla 2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Flujo de caja del contrato para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión. Años 1 a 6.

Año	1	2	3	4	5	6
INGRESOS						
Retribución anual	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €
Recogida selectiva	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
INGRESOS TOTALES	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €
COSTES						
Personal	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €
Mantenimiento y reparaciones	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €
Lubricantes y combustibles	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €
Renting vehículos	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €
Seguros e impuestos	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €
Suministros (nave)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Otros costes	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €
Gastos generales	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €
BI	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €
Resultado	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €
Inversión	-2.629.224,00 €					
FCL	-2.330.942,20 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €
Flujo de Caja Descontado	-2.330.942,20 €	281.578,02 €	265.809,65 €	250.924,31 €	236.872,55 €	223.607,69 €
Flujo de Caja Descontado Acumulado	-2.330.942,20 €	-2.049.364,18 €	-1.783.554,53 €	-1.532.630,22 €	-1.295.757,67 €	-1.072.149,99 €

Tabla 3. Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Flujo de caja del contrato para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión. Años 7 a 12.

Año	7	8	9	10	11	12
INGRESOS						
Retribución anual	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €	1.235.946,11 €
Recogida selectiva	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
INGRESOS TOTALES	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €	1.335.946,11 €
COSTES						
Personal	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €	675.694,85 €
Mantenimiento y reparaciones	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €	35.021,60 €
Lubricantes y combustibles	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €	190.716,41 €
Renting vehículos	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €	31.528,58 €
Seguros e impuestos	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €	4.677,20 €
Suministros (nave)	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
Otros costes	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €	30.115,51 €
Gastos generales	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €	39.910,16 €
BI	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
COSTES	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €	1.037.664,31 €
Resultado	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €
Inversión						
FCL	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €	298.281,80 €
Flujo de Caja Descontado	211.085,66 €	199.264,86 €	188.106,03 €	177.572,09 €	167.628,05 €	158.240,88 €
Flujo de Caja Descontado Acumulado	-861.064,33 €	-661.799,47 €	-473.693,45 €	-296.121,36 €	-128.493,31 €	29.747,58 €



3 ESTRUCTURA DE COSTES

3.1 JUSTIFICACIÓN

Si bien es cierto que la revisión de precios de forma periódica y predeterminada viene regulada por el RD 55/2017 dentro de límites tasados y predeterminados, el mismo regula el conjunto de valores monetarios que pueden acogerse al régimen de revisión periódica en función de índices específicos de precios, siendo uno de los recogidos los contratos del sector público.

En el RD 55/2017 se tasán las excepciones en las que se permiten las revisiones periódicas y predeterminadas, y se establecen los requisitos que han de cumplirse para estos casos. Excepcionalmente, se permite la posibilidad de indexación en los casos en que este mecanismo sea necesario y eficiente; es decir, siempre que esta revisión refleje, de la forma más adecuada posible, la evolución de los costes de la actividad de la que se trate.

La estructura de Costes considerará los costes que sean indispensables y habrá de precisarlos para la actividad. Del mismo modo, contemplará la justificación de las indexaciones a realizar mediante la determinación previa de fórmulas. Todo ello deberá ser conforme al principio de eficiencia y buena gestión empresarial.

Debemos tener en cuenta que ni los costes financieros, amortizaciones, gastos generales y de estructura ni el beneficio industrial podrá indexarse según el artículo 7.3 del RD 55/2017.

3.2 PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y BUENA GESTIÓN EMPRESARIAL

El RD 55/2017 versa en su artículo 4 lo siguiente sobre el **principio de eficiencia y buena gestión**:

1. *El establecimiento de un régimen de revisión tomará como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad correspondiente con el nivel mínimo de calidad exigible por la normativa de aplicación o las cláusulas del contrato.*
2. *La estructura de costes, que deberá estar justificada en la memoria que acompañe al expediente de contratación, se determinará atendiendo a las mejores prácticas disponibles en el sector. Para tal fin podrán considerarse indicadores objetivos de eficiencia, como costes unitarios, productividad o calidad del bien o servicio a igualdad de precio.*
3. *Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico. Se entenderá que las variaciones de costes están sometidas al control del operador cuando hubiesen podido ser eludidas a través de prácticas tales como el cambio del suministrador.*
4. *Se exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad y obligaciones esenciales estipuladas en las normas de aplicación, pliegos o contratos relativos a la actividad correspondiente, como condición necesaria para la revisión.*

3.3 ESTRUCTURA DE COSTES DE LOS OPERADORES

Acorde a la normativa aplicable avanzada en los anteriores apartados, el Ayuntamiento de Alpedrete ha solicitado su estructura de costes, en julio de 2023, a cinco reconocidas empresas del sector de la recogida de residuos y limpieza viaria en España, las cuales operan a nivel nacional y local, por lo que poseen amplio conocimiento en la gestión de los citados servicios.

Los cinco operadores han dado respuesta en tiempo y forma al requerimiento, analizándose los datos suministrados para el cálculo de la estructura de costes, conjuntamente con los obtenidos a partir de la estructura de costes derivada del estudio económico realizado.

Los componentes de la estructura solicitados a las diferentes empresas son los que se enuncian a continuación:

- Personal.
- Mantenimiento de vehículos y maquinaria.
- Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones del punto limpio.
- Seguros e impuestos asociados a los vehículos y maquinaria.

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B8CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 280101D0C2222920CDDFE69844090





- Combustible.
- Subcontratación de servicios.
- Equipos y aplicaciones informáticas.
- Vestuario y EPIs.
- Seguros.
- Tasas e impuestos.
- Costes de amortización.
- Gastos generales o de estructura.
- Beneficio industrial.
- Otros costes no incluidos en las partidas anteriores, con especificación de a qué corresponden.

A continuación, se muestran las estructuras de costes facilitadas por los operadores del sector agrupando las partidas de la misma naturaleza y calculando el promedio de los valores facilitados. Asimismo, se incluye la estructura de costes derivada del Estudio Económico.

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CCDFE69844090

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B8CA25A56DF3E8F3073696A1870



Tabla 4. Estructuras de costes facilitadas por los operadores del sector. Comparativa con la derivada del Estudio Económico.

Estructura de costes	Operador 1	Operador 2	Operador 3	Operador 4	Operador 5	Promedio	Estudio económico
Personal	60,64%	67,45%	66,00%	70,42%	59,66%	64,83%	50,93%
Mantenimiento de vehículos y maquinaria	6,63%	9,30%	6,00%	7,68%	3,36%	6,59%	4,33%
Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones	0,00%	0,50%	0,50%	0,00%	5,04%	1,21%	2,46%
Combustible	7,16%	8,00%	7,00%	5,10%	7,56%	6,96%	13,84%
Equipos y materiales	0,00%	1,80%	2,00%	0,00%	0,42%	0,84%	1,57%
Gastos administrativos	0,92%	0,70%	0,50%	0,69%	0,42%	0,65%	0,33%
Otros Costes	1,84%	1,00%	0,00%	4,14%	0,00%	1,40%	0,00%
Gastos financieros de la inversión	3,37%	0,00%	0,00%	2,16%	0,00%	1,11%	0,00%
Costes de amortización	11,44%	4,25%	11,00%	9,81%	7,56%	8,81%	19,19%
Gastos Generales o de estructura	6,00%	5,00%	5,00%	0,00%	10,92%	5,38%	2,94%
Beneficio Industrial	2,00%	2,00%	2,00%	0,00%	5,04%	2,21%	4,41%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



El **Operador 1** ha presentado una estructura de costes en la que el peso del coste de personal es 9,73 puntos porcentuales superior al previsto por el Ayuntamiento tras el análisis de las necesidades de este servicio. Esta sobrevaloración de los costes de personal supone que los costes de combustible y amortización previstos por el operador 1, sean muy inferiores a los previstos en el Estudio Económico. El peso del coste de combustible sobre el total de costes previsto por el operador 1 es del 7,16% frente al 13,84% establecido por el Ayuntamiento mientras que el coste de amortización fijado por el operador 1 es 7,75 puntos porcentuales inferior, lo que refleja una menor inversión en medios que la requerida en este servicio. Por último, el operador 1 ha previsto unos Gastos Generales del 6% sobre el total de costes frente al 2,94% previsto por el Ayuntamiento.

El **Operador 2**, al igual que el operador 1, ha presentado una estructura de costes que refleja unos costes de personal superiores a los requeridos en el presente contrato, estando 16,52 puntos porcentuales por encima de los costes de personal previstos por el Ayuntamiento. Por otro lado, los costes de amortización representan un 4,25% muy lejos del 19,19% previsto en el Estudio Económico, el coste de amortización previsto por el operador 2 supone una inversión en medios muy inferior a la requerida en el presente contrato. Además, el coste de combustible previsto en la estructura de costes presentada por el operador 2 es 5,84 puntos porcentuales inferior al fijado en el Estudio Económico. Sin embargo, el coste de mantenimiento de vehículos y maquinaria es 5,01 puntos porcentuales superior al previsto por el Ayuntamiento, está ligeramente sobrevalorado respecto al coste necesario para prestar este servicio. Por último, el operador 2 ha previsto unos Gastos Generales del 5% sobre el total de costes frente al 2,94% previsto por el Ayuntamiento.

El **Operador 3**, al igual que los operadores 1 y 2, ha presentado una estructura de costes con un coste de personal muy elevado, es decir, no se ajusta a los medios humanos necesarios para prestar este servicio, siendo 15,07 puntos porcentuales superior al coste de personal previsto por el Ayuntamiento. Por otro lado, el coste destinado al combustible es 6,84 puntos porcentuales inferior al previsto por el Ayuntamiento, pone de manifiesto una baja utilización de los equipos o un consumo anormalmente reducido para los estándares de mercado. En cuanto al coste de amortizaciones, el operador 3 ha previsto un coste del 11% frente a los 19,19% previstos por el Ayuntamiento, lo que supone que ha previsto una inversión en medios inferior a la requerida en este contrato. Por último, el operador 3 ha previsto unos Gastos Generales del 5% sobre el total de costes frente al 2,94% previsto por el Ayuntamiento.

El **Operador 4** ha presentado una estructura de costes en la que no se prevén las partidas de Gastos Generales y Beneficio Industrial. Además, los costes de personal previstos por el operador 4 son 19,49 puntos porcentuales superiores a los fijados en el Estudio Económico, lo que indica que los medios humanos previstos por este operador no se ajustan a las necesidades del contrato. Derivado de esta sobrevaloración del coste de personal, el operador 4 ha infravalorado otros costes como el de combustibles, 8,74 puntos porcentuales al fijado en el Estudio Económico, o el coste de amortizaciones, 9,38 puntos porcentuales inferior. Por último, el operador 4 prevé una partida de coste del 4,14% relativa a otros costes en la que no especifica los conceptos de coste que la integran.

El **Operador 5** ha presentado una estructura de costes en la que se incluyen los costes relativos a la ejecución material y ha previsto las partidas de Gastos Generales y de Beneficio Industrial de forma separada. Para integrar todas las partidas en una única estructura de costes y poder realizar la comparación con los demás operadores, se ha realizado un prorrateo siendo la estructura resultante la mostrada en la Tabla 4 del presente documento. En este caso, tanto la partida de combustibles (7,56%) como la de costes de amortizaciones (7,56%), son muy inferiores a las previstas en el Estudio económico, que toman valores del 13,84% y el 19,19% respectivamente, lo que indica que se ha previsto una inversión en medios inferior a la requerida en este contrato. Por otro lado, los costes de personal previstos por el operador 5 son 8,73 puntos porcentuales superiores a los fijados en el Estudio Económico, lo que indica que los medios humanos previstos no se ajustan a las necesidades de este servicio. Por último, la partida de Gastos Generales prevista por el operador 5 es del 10,92% muy superior al 2,94%

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101D0C2222920CDFE69844090





previsto por el Ayuntamiento.

La tendencia de todos los operadores a sobrecargar el porcentaje dedicado al personal en la estructura de costes tiene como consecuencia que la partida correspondiente a la inversión (amortizaciones), así como los costes asociados al combustible, quedan infravalorados para las necesidades del servicio.

Para argumentar la afirmación anterior, se ha realizado la homogeneización, respecto a la información facilitada, de la inversión y sus costes asociados, detrayéndolo del coste de personal. Por ello, y siendo conocedores de los medios necesarios en el servicio, se han multiplicado por 1,5 las partidas de amortizaciones y combustible para llevar a cabo la homogeneización de las estructuras de costes y ajustar los costes de personal a las necesidades de este servicio. Además, se han incluido las partidas de Gastos Generales y Beneficio Industrial por los valores promedios en la estructura de costes del operador 4 para poder realizar una comparación adecuada. continuación se muestran las estructuras de costes homogeneizadas.

NOMBRE:
Juan Antonio Cano
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2222920CDFE69844090

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
01/08/2025
01/08/2025

HASH DEL CERTIFICADO:
94D1608B86A1C8A77C75ED6635394E9EEF431170
16BA2AC44BA4F6B6CA25A56DF3E8F3073696A1870



Tabla 5. Homogeneización de las estructuras de costes.

Estructura de costes	Operador 1	Operador 2	Operador 3	Operador 4	Operador 5	Promedio	Estudio Económico
Personal	47,76%	57,33%	53,50%	54,98%	45,34%	51,78%	50,93%
Mantenimiento de vehículos y maquinaria	6,63%	9,30%	6,00%	7,68%	3,36%	6,59%	4,33%
Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones	0,00%	0,50%	0,50%	0,00%	5,04%	1,21%	2,46%
Combustible	14,32%	16,00%	14,00%	10,20%	15,13%	13,93%	13,84%
Equipos y materiales	0,00%	1,80%	2,00%	0,00%	0,42%	0,84%	1,57%
Gastos administrativos	0,92%	0,70%	0,50%	0,69%	0,42%	0,65%	0,33%
Otros Costes	1,84%	1,00%	0,00%	4,14%	0,00%	1,40%	0,00%
Gastos financieros de la inversión	3,37%	0,00%	0,00%	0,00%	1,11%	0,90%	0,00%
Costes de amortización	17,16%	6,38%	16,50%	14,72%	13,22%	13,59%	19,19%
Gastos Generales o de estructura	6,00%	5,00%	5,00%	5,38%	10,92%	6,46%	2,94%
Beneficio Industrial	2,00%	2,00%	2,00%	2,21%	5,04%	2,65%	4,41%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%





Una vez homogeneizadas las estructuras de costes presentadas por los tres operadores, eliminando la sobrecarga de los costes de personal, puede apreciarse como **la estructura de costes prevista en el Estudio Económico se ajusta a la presentada por los distintos operadores**. Las diferencias más relevantes entre el promedio de los tres operadores y el coste previsto por el Ayuntamiento, se dan en la partida de amortizaciones siendo 5,60 puntos porcentuales superior la partida prevista por el Ayuntamiento, en las partidas de Gastos Generales y Beneficio Industrial, siendo el importe previsto por el Ayuntamiento 3,52 puntos porcentuales inferior en el caso de los Gastos Generales y 1,76 puntos porcentuales superior en el caso del Beneficio Industrial, y en la partida de mantenimiento de vehículos y maquinaria, cuyo promedio de los datos facilitados por los tres operadores es 2,27 puntos porcentuales superior al previsto en el Estudio Económico.

3.4 ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA

Una vez realizada la comparativa anterior con las estructuras de costes homogeneizadas, se procede a establecer la estructura costes del *servicio de contenerización, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y otros residuos, la limpieza viaria y la gestión del punto limpio en el término municipal de Alpedrete*. Habiendo concluido que la obtenida para el servicio en el Estudio Económico está en línea con los valores facilitados por los operadores, será ésta la que finalmente se propone como estructura de costes del contrato.

Remarcar que no se incluyen en el régimen de revisión aquellas variaciones no sometidas al control del operador económico, excluidas por el RD 55/2017, en su artículo 7 como hemos desarrollado en anteriores epígrafes.

En base a lo expuesto, **quedan sujetos a revisión:**

- Costes de Personal.
- Coste de mantenimiento de vehículos y maquinaria.
- Costes de combustible.

No están sujetos a revisiones periódicas y predeterminadas:

- Costes de amortización y financiación (Art. 7.3 del RD 55/2017).
- Gasto de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones.
- Costes administrativos.
- Gastos Generales.
- Beneficio Industrial.

En la siguiente tabla detallamos la estructura de costes, especificando los valores de cada uno de los componentes y si son o no revisables:

Tabla 6. Estructura de costes del servicio.

Estructura de costes	Ayuntamiento	Revisable/No revisable
Personal	50,93%	R
Mantenimiento de vehículos y maquinaria	4,33%	R
Gastos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones	2,46%	NR
Combustible	13,84%	R
Gastos administrativos	1,90%	NR
Costes de amortización	19,19%	NR
Gastos Generales o de estructura	2,94%	NR
Beneficio Industrial	4,41%	NR
Total	100%	





4 CONCLUSIONES

Las conclusiones del informe son los siguientes:

- El cálculo del período de recuperación de la inversión conforme establece el RD 55/2017 ha dado como resultado un período de **12 años**, que será el periodo de duración del contrato.
- Tras comparar las estructuras de costes proporcionadas por los cinco operadores del sector frente a la estructura propuesta por el Ayuntamiento de Alpedrete y comprobar que están en línea, se propone la **estructura de costes derivada del Estudio Económico** realizado para este servicio.

A continuación, se muestra la estructura de costes simplificada agrupando todos aquellos costes no sujetos a revisión:

Tabla 7. Estructura de costes simplificada.

Estructura de costes	Ayuntamiento
Personal	50,93%
Mantenimiento de vehículos y maquinaria	4,33%
Costes de combustible	13,84%
Costes No Revisables	30,90%

SEGUNDO.- Someter la Memoria económica, que contiene una propuesta de estructura de costes, a un trámite de **información pública** por espacio de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la plataforma de contratación del sector público.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria. Una vez analizadas las alegaciones presentadas, o si no se presenta ninguna, se remitirá la estructura de costes al órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, a los efectos de la evacuación del informe correspondiente en un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la propuesta.

TERCERO.- Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, conforme a la interpretación de nuestro Alto Tribunal en la Sentencia Nº 682/2020, de fecha 05 de junio de 2020, resolviendo el Recurso de casación Nº 2988/2017).

Y para que así conste en donde proceda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se expide la presente, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente.

Vº Bº EL ALCALDE
Juan Rodríguez Fernández-Alfaro

EL SECRETARIO
Juan Antonio Cano Mombiela

